

construcción de una factoría para recepción de asfaltos a granel y fabricación de derivados y emulsiones, así como la instalación de una tubería subterránea entre la factoría y el muelle número 7, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Santander.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.400 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Santander, al oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la instalación de una industria para la elaboración y venta de emulsiones asfálticas especiales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Manuel Mariñas Gil de los Reyes para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Puerto Real.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Manuel Mariñas Gil de los Reyes la ocupación de una parcela de 6.412 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Puerto Real, constituida por la parcela de 2.352 metros cuadrados otorgada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1962 y otra de 4.060 metros cuadrados inmediata a la misma, con destino a la construcción de un varadero para embarcaciones de hasta 300 toneladas, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Almenara por las obras de mejora de firme con refuerzo del firme y mezcla asfáltica en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 32,672 al 40.**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla,

ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Almenara por las obras de mejora de firme con refuerzo del firme y mezcla asfáltica en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 32,672 al 40, que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respectivamente.

Castellón, 16 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.719-E.

*Relación que se cita*

Parcela 1.—Interesados, Rosa Forner Rodrigo y herederos de Vicente Forner Rodrigo; domicilio, Almenara, carretera de Valencia, s/n; linderos: derecha, entrando, hermanos Ferrer Nebot; izquierda, entrando, Vicente Corell Cerdá; fondo, camino Rafalells e Isabel Barelles; superficie expropiable, 368,36 metros cuadrados.

Parcela 2.—Interesados, Francisco Ferrer Nebot, José Ferrer Nebot, Elvira Ferrer Nebot y herederos de Rosario Ferrer Nebot; domicilios, Almenara, carretera de Valencia, s/n; linderos: derecha, entrando, calle Valencia; izquierda, entrando, Rosa Forner Rodrigo y herederos de Vicente Forner Rodrigo; fondo, Isabel Bonet Barelles; superficie expropiable, 319,52 metros cuadrados.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 1-T-210, «Acondicionamiento entre los p. k. 282,000 y 291,839 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», en término municipal de Altafulla.**

Publicada en 29 de agosto y 2 de septiembre de 1964, en «Diario Español de Tarragona» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de propietarios afectados por el proyecto 1-T-210, «Acondicionamiento entre los p. k. 282,000 y 291,839 de la CN 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», en término municipal de Altafulla.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y a la vista de lo que dispone el artículo 52, apartados segundo y tercero de la Ley de Expropiación Forzosa, viene en convocar a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día 30 de octubre, a las diez de la mañana, bien ante la Alcaldía de Altafulla, desde donde se trasladarán a las fincas objeto de esta ocupación, bien en las propias fincas, provistos de documentación fehaciente, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Tarragona, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.736-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla por las obras de «Construcción del ramal de enlace de la C. N. número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el Sur, de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (Expediente complementario).**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla, por las obras de «Construcción del ramal de enlace de la carretera nacional número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata con el nuevo acceso a Valencia por el Sur de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (expediente complementario), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 25-8-64, página 11204, publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—7.698-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Alboraya por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (primera etapa. Segundo expediente complementario).**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alboraya, por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (primera etapa. Segundo expediente complementario), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 11 de julio de 1964, página 8956, publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—7.699-E.